



Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

9257 *Ejecución de títulos judiciales 12/2015*

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000012 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a SERGIO IBAÑEZ DURAN contra TRANSI MATUR SL y TRABEGA SLU sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

AUTO

En la ciudad de Palma de Mallorca, a doce de mayo de dos mil quince.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 24 de noviembre de 2.014 se dictó Sentencia declarando la improcedencia del despido de D. Sergio Ibañez Durán y condenando de forma solidaria a las empresas Trabega S.L. y Transi Matur S.L. a optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia bien por a la readmisión del trabajador con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, bien por la extinción de la relación laboral mediante el pago de la indemnización señalada en la Sentencia. Las empresas demandadas no efectuaron opción alguna.

SEGUNDO.- Solicitada por la parte demandante la ejecución de lo acordado en Sentencia alegando su no readmisión y el impago de la indemnización pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

TERCERO.- Mediante Auto de fecha 10 de marzo de 2.015 se dictó orden general de ejecución contra la empresa demandada acordando el despacho de ejecución así como recabar informe de vida laboral del trabajador y verificar la baja de las empresas en el sistema de la Seguridad Social. A la vista del resultado de dichas diligencias se acordó dar cuenta a S.S.^a al efecto de dictar la resolución oportuna.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida con fecha de hoy la relación laboral que une a D. Sergio Ibañez Durán con las empresas Trabega S.L. y Transi Matur S.L. con obligación solidaria de pago de las empresas al trabajador de la cantidad de 9.310,85 €, así como la cantidad de 14.837,29 € en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 3 días a contar desde el siguiente a su notificación. Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 15^a de la Ley Orgánica del Poder Judicial introducida por la Ley Orgánica 1.2009 de 3 de noviembre se advierte a las partes que en el momento de interposición de dicho recurso habrá acreditarse la previa constitución de depósito por la cantidad de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Palma de Mallorca en la entidad Banco SANTANDER.

Se encuentran exentos de la obligación de constituir depósito para recurrir los trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Se advierte a las partes que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma, D. Ricardo Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social num. Cuatro de Palma de Mallorca.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TRANSI MATUR SL y TRABEGA SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears .



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a trece de Mayo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

